Boletín Oficial de Gipuzkoa

Número 247 **Fecha 30-12-2011** **Página 69**

7 Administracion Municipal
AYUNTAMIENTO DE ATAUN
Impuestos y tasas para el año 2.012

AYUNTAMIENTO DE ATAUN

Anuncio

Transcurrido el plazo de información pública reglamentario sin que se haya presentado reclamación ni observación alguna se han elevado a firmes y definitivos los acuerdos iniciales adoptados por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2011, sobre modificación de cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con efectos de 1 de enero de 2012 cuyos textos modificados son del siguiente tenor:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Incrementar las cuotas con aplicación de la siguiente tarifa:

Impuesto de suelo rústico. Tipo de gravamen: 0,757%.

Impuesto de urbana. Tipo de gravamen: 0,122%.

Todo ello se publica en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 16.4 de la Norma Foral 11/1989, de 5 de julio, reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa, para general conocimiento y demás efectos previstos en el expresado precepto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la citada Norma Foral, contra los expresados acuerdos aprobatorios de fijación y modificación de tipos, cuotas, tarifas y ordenanzas, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente hábil al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Gipuzkoa.

Ello no obstante y como autoriza el precepto citado, los referidos interesados podrán interponer, con carácter potestativo y previamente a la vía contencioso-administrativa, reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Foral de Gipuzkoa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente hábil al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Gipuzkoa de las expresadas publicaciones.

Ataun, a 22 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Igor Aierbe Guridi.

(489) (13308)